



14 NOV 2012

PROYECTO DE ACUERDO No.

072

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL"

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento del numeral tercero del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo de Bucaramanga tiene las facultades para autorizar al Señor Alcalde Municipal, para celebrar contratos que requiera con miras a la ejecución coherente e integral del presupuesto Municipal.

En desarrollo de esas facultades el Alcalde de conformidad con la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 debe dirigir y ordenar la contratación que adelante a través de sus diversas modalidades de selección en el marco de los principios de la contratación estatal, contenidas en la Ley 80 de de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios, así como las normas que rigen la función administrativa de rango constitucional.

Es por ello, que se hace necesario que el Concejo Municipal confiera al Alcalde de Bucaramanga, las facultades para contratar por un término que permita dar continuidad a la gestión contractual y asegurar la satisfacción de las necesidades de carácter general y garantizando la buena marcha y correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

El término que requiere la Administración Municipal para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar en ejercicio de la facultad solicitada en el presente proyecto de acuerdo, va desde el primero (01) del mes de Enero del año 2013 hasta el día treinta y uno (31) del mes de Diciembre del año 2013, inclusive para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley.

Presentado por:

[Handwritten signature of Luis Francisco Bohorquez]

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

REVISÓ ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: Dr. JORGE ENRIQUE RUEDA, Secretario Administrativo
REVISÓ ASPECTOS PRESUPUESTALES: Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO Secretaria de Hacienda
REVISÓ ASPECTOS PRESUPUESTALES Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ Profesional Especializado-Secretaria de Hacienda
REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS: Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO. SECRETARIA JURIDICA
Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ, Asesor Secretaria Jurídica.
Proyectó. KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR, Abogada Contratista Secretaria Jurídica
CHRISTIAN MONTEZUMA ATENCIA, Abogado Contratista-Secretaria Jurídica

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
14 NOV 2012
Fecha:
Hora: 9:45 PM



PROYECTO DE ACUERDO No.

de 2012

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL"**

**El Concejo de Bucaramanga,**

**en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 Ley 1551 de 2012, y**

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al numeral tercero del Artículo 313 de la Constitución Política, "Artículo 313 corresponde a los Concejos: (...) 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones que le corresponde al Concejo..."

Que es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 además de las funciones que le señalan en la Constitución y la Ley, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 01 del 17 de enero de 2012, concedió autorización al Alcalde Municipal a partir de la vigencia del acuerdo mencionado hasta el (31) de diciembre de 2012, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley.

Que la autorización conferida al Señor Alcalde Municipal, para suscribir toda clase de contratos mediante el Acuerdo Municipal No. 01 del 17 de enero 2012, se vence el 31 de diciembre de 2012.

Que el Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, solicita al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, la autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley, a partir del primero (01) de enero de 2013 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

En mérito de los expuesto,

*[Handwritten signature]*



**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día Primero (01) del mes de Enero del año 2013 hasta el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año 2013, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley, a excepción de la venta de inmuebles del Municipio, enajenación de acciones y constitución de patrimonios autónomos para lo cual deberá contar con autorización expresa del Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Presentado por,

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

REVISÓ ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: Dr. JORGE ENRIQUE RUEDA. Secretario Administrativo  
REVISÓ ASPECTOS PRESUPUESTALES: Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO Secretaria de Hacienda  
REVISÓ ASPECTOS PRESUPUESTALES Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ Profesional Especializado-Secretaria de Hacienda  
REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS: Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO. SECRETARIA JURIDICA  
Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ. Asesor Secretaria Jurídica.  
Proyectó. KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR. Abogada Contratista Secretaria Jurídica  
CHRISTIAN MONTEZUMA ATENCIA. Abogado Contratista Secretaria Jurídica